



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD



Estudiantes:
Mildred Samboy
Enmanuel Moreta
Ángel González

Coordinadora:
Lcda. Paola Pelletier

Impacto del Caso *Narciso González Medina vs. República Dominicana* ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Implementación de Políticas Públicas contra la Impunidad en República Dominicana

Puebla, México
Agosto 2011

Nota Aclaratoria:

Las ideas expresadas en la presente investigación corresponden exclusivamente a las personas mencionadas en el mismo y a sus respectivos autores. Los siguientes pensamientos no son el reflejo de lo que considera la Universidad Iberoamericana (UNIBE) ni sus respectivas autoridades.



Narciso González Medina: Incidencia del Caso



- ▶ Narciso González Medina, reconocido catedrático y periodista dominicano, desapareció sin dejar rastro visible el 26 de mayo de 1994, horas después de acudir a la estatal Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), donde propuso iniciar un estado de “rebeldía” nacional para “resistir” un denunciado “fraude electoral” que se alega favoreció al ex presidente Joaquín Balaguer.



Narciso González Medina: Incidencia del Caso

- ▶ Narciso González publicó un artículo en la revista la Muralla, expresando graves actos de corrupción en la administración estatal de aquel entonces.
- ▶ Desapareció por “ser la voz de los que no tienen voz”.



Lo Aprendido y Lo Propuesto...

¿Qué aprendimos?	¿Qué proponemos?
República Dominicana carece de un sistema educativo que promueva la libertad de expresión en todos los ámbitos.	Inclusión en los programas educativos de instituciones vinculadas a la formación ciudadana.
Adolece de monitoreos estrictos de los delitos y crímenes cometidos contra periodistas	El Ministerio Público debe registrar las infracciones cometidas contra periodistas en ejercicio y darlos a conocer a la luz pública (acceso a la información pública).
Se ha creado un clima de “autocensura” por conflictos de intereses sociales mayoritarios.	La aprobación de un proyecto de ley que garantice la protección del periodista (en razón de la víctima).
Se presentan alteraciones, ocultamientos y destrucciones de documentos vinculados a asuntos de la materia criminal.	Efectivo cumplimiento de la sanción impuesta por el Código Penal y una debida ejecución de la sentencia de CorteIDH.



Lo Aprendido y Lo Propuesto...

¿Qué aprendimos?	¿Qué proponemos?
Se mantiene vigente la penalización de la difamación e injuria (Ley 6132 de 1962).	Que las reparaciones en esta materia se solamente por la vía civil, derogando la vía penal.
La impunidad se ve vinculada al contexto político-partidista provocando una falta de esclarecimiento en la resolución de casos. (Dilación del sistema de justicia).	Presión social por parte de la sociedad civil (ONG's, OSC's, etc.) empoderando a la ciudadanía dominicana.
Dependencia de los periodistas a grupos interés político o económico.	Fortalecer la supervisión deontológica por parte del Colegio Dominicano de Periodistas.
No existe el tipo penal de la “desaparición forzada”.	Incluirlo aprovechando la coyuntura de la reforma al Código Penal Dominicano, a propósito del Caso “Narciso González Medina”,



Lo Aprendido y Lo Propuesto...

¿Qué aprendimos?	¿Qué proponemos?
No existen suficientes agentes de la sociedad civil que promuevan la libertad de expresión y prensa.	El Estado debería de fomentar la participación de las ONG's y OSC's.
La legislación dominicana no contiene un tipo penal agravado especial para los periodistas, en sus calidades de víctimas.	Modificar los artículos 303-4 y 309-3 del Código Penal Dominicano.



“Es con el más profundo sentimiento de pertenencia, que dedicamos la presente investigación a toda la sociedad dominicana y de Latinoamérica, a los fines de las mismas puedan darse cuenta que la única y real forma de poder garantizar los derechos de todos es exigiendo el cumplimiento de estos al Estado rector.”

Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana (UNIBE)



¡Muchas Gracias!